

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### B) SUBVENCIONES Y BECAS

##### Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial

*RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2025, de la Presidencia, por la que se amplía el presupuesto de la Resolución de 14 de julio de 2021, de la Presidencia del IVACE, por la que se convocan ayudas para la adquisición de vehículos eléctricos enchufables y de pila combustible dentro del programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (programa «MOVES III-Vehículos Comunitat Valenciana»).*

Por Real decreto 266/2021, de 13 de abril, se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica («MOVES III») en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia europeo (BOE 89, 14.04.2021), y se establecen las bases reguladoras del programa ««MOVES III»-Vehículos Comunitat Valenciana».

Por Resolución de 14 de julio de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), se convocan ayudas para la adquisición de vehículos eléctricos enchufables y de pila combustible dentro del programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (programa «MOVES III-Vehículos Comunitat Valenciana»); DOGV n.º 9130, de 19 de julio de 2021.

En el artículo 2.3 de la citada Resolución de 14 de julio de 2021, se recoge que tras la finalización de la vigencia de la convocatoria, se podrá incrementar la financiación cuando se produzca un aumento del crédito disponible procedente de otras convocatorias asociadas al presupuesto del programa «MOVES III» asignado a la Comunitat Valenciana, en las que se hayan resuelto solicitudes por importe inferior al gasto inicialmente previsto, o de las que se deriven obligaciones liquidadas o reconocidas por importe inferior a la ayuda que fue concedida en su día. Podrán también incorporarse, en su caso, los remanentes correspondientes al presupuesto que no hubiera podido destinarse a la financiación de las inversiones directas comunicadas al IDAE conforme a lo establecido por el artículo 6.2 del Real decreto 266/2021, de 13 de abril.

Por Resolución de 3 de noviembre de 2021, del presidente del Instituto IVACE, se aprueba la convocatoria de expresiones de interés para la adquisición de vehículos eléctricos «enchufables y de pila combustible, y para la implantación de infraestructura de recarga en la Administración de la Generalitat Valenciana, ejercicio 2021 (programa «MOVES III-Comunitat Valenciana»), Plan de recuperación, transformación y resiliencia europeo (DOGV 9219, 19.11.2021). En la citada convocatoria de ayudas, cuyo presupuesto total era de 1.066.589 euros, con cargo a la línea presupuestaria del IVACE S6849000, «Ahorro y eficiencia energética», se han concedido subvenciones por un importe total de 478.813,40 euros, por lo que existe una cantidad sobrante de 587.775,60 euros.

Teniendo en cuenta que en la convocatoria de ayudas para la adquisición de vehículos eléctricos enchufables y de pila combustible dentro del programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (programa «MOVES III-Vehículos Comunitat Valenciana»), existen solicitudes de subvención en lista de espera, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3 de la citada Resolución de 14 de julio de 2021, se considera conveniente ampliar la dotación presupuestaria de la convocatoria de ayudas del programa «MOVES III-Vehículos Comunitat Valenciana», en la cantidad de 587.775,60 euros, y poder así atender un mayor número de expedientes.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de organización y funcionamiento del IVACE, aprobado por el Decreto 4/2013, de 4 de enero del Consell, modificado por Decreto 69, de 16 de mayo del Consell, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3 de la Resolución de 14 de julio de 2021, del presidente del IVACE, sobre incremento del presupuesto para la concesión de las ayudas,

#### RESUELVO

Ampliar en 587.775,60 euros la dotación presupuestaria correspondiente a la convocatoria de ayudas para para la adquisición de vehículos eléctricos enchufables y de pila combustible dentro del programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica, aprobada por Resolución de 14 de julio de 2021, del presidente del IVACE, con cargo a la línea presupuestaria del IVACE S6849000, «Ahorro y eficiencia energética». El presupuesto total para dicha convocatoria será en consecuencia de 80.712.776 euros.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante la presidenta del IVACE, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

València, 17 de marzo de 2025

María Ángela Cano García  
Presidenta